



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. Primero (01) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que la parte demandante guardó silencio frente al requerimiento realizado por este Despacho.

Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

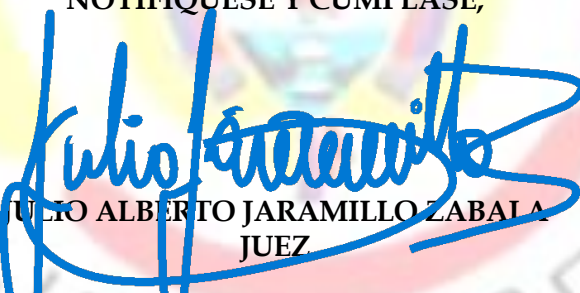
PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00 853 00			
DEMANDANTE	Paola Casallas Castañeda	DOC. IDENT.	52.900.267
DEMANDADO	Americas Bussines Process Services S.A. AMERICA BPS		
PRETENSIÓN	Reintegro por fuero de salud		

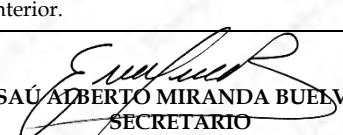
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante proveído de fecha Diez (10) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020), notificado por anotación en estado el día Once (11) del mismo mes y año, este Juzgado dispuso conceder a la parte actora el término de Cinco (05) días a efectos de subsanar el libelo demandatorio, conforme lo señalado en el auto que antecede.

Vencido este término la parte interesada no se pronunció al respecto, pese a que, con ocasión a la situación sanitaria actual que acaece, dicho lapso se extendió hasta el Dos (02) de Julio del presente año, sin que la parte actora haya elevado solicitud alguna a este Despacho para acceder al expediente y cumplir los requerimientos señalados en la providencia anterior, razón por cual, conforme lo dispone el Art. 28 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el Art. 90 del C.G.P., se procede tal y como viene ordenado en auto anterior, y ante la falta de interés, a **RECHAZAR** la presente demanda.

En consecuencia, se ordena la devolución del expediente a la parte demandante, previa desanotación en el libro radicador de este Despacho y el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALETA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE OCTUBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 144 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO